



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Exp. 110014-003-049-2018-00434-00

Teniendo en cuenta la anterior petición elevada por la apoderada judicial de la entidad demandante, de conformidad con lo normado en el Art. 447 del C.G.P, se ordena la entrega de los títulos judiciales consignados para el presente asunto a la parte actora, hasta cubrir el monto total de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas, previa información de la cuenta bancaria de la entidad demandante, donde podrá efectuarse la correspondiente consignación. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en Estado	
No. 100	hoy 15 SEP 2020 a la
hora de las 8:00 p.m.	
La secretaria,	
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA	

CB